

Area de Acción Social,
Servicios Públicos y Juventud
Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.373

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de los presuntos responsables, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores a los denunciados que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

- Providencia de fecha 23 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0272384/2012	FRITOS Y VINAGRES, S.L.
0272726/2012	BERNICE 10, S.L.

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 a 30.000 euros y acumulativamente hasta 300.000 euros.

0272482/2012	GARCIA JIMENEZ M.ª DEL MAR
0272347/2012	BADESCU IOANA

Por infracción al artículo 12.4 (41.1.B) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en materia de Drogodependencias; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 601 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e, indistintamente, don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados, o sus representantes acreditados, que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 11 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.374

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de los presuntos responsables, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores a los denunciados que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud:

- Providencia de fecha 1 de febrero de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0042520/2012	ONOFRICIUC MIHAI

Por infracción del artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 23 de febrero de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0142168/2012	GUALLICHICO CONDOR JUAN CARLOS

Por infracción del artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la Ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 1 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0144526/2012	WESTPHAL MOLINER FEDERICO GUSTAVO
0141393/2012	REMACHA ESPARCIA ISMAEL
0145045/2012	GARCIA GOMES ANTONIO
0141430/2012	CANALED MUÑOZ ANTONIO

Por infracción del artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 2 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0143787/2012	GIOVANNI MATOSSII PASSOS

Por infracción del artículo 18, en relación con el artículo 10.1, de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 9 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0083647/2012	RIOZ ALMANZA JOHAN ALEJANDRO

Por infracción del artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

0142596/2012	FERRO ZORRILLA ABEL
--------------	---------------------

Por infracción del artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

- Providencia de fecha 14 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0145448/2012	ARCAS CASAMIAN DANIEL
0145950/2012	ESTEBAN MUÑOZ ALVARO
0145560/2012	ALLARD BENITO RAFAEL
0145864/2012	NICOLAE GEORGE DANICI
0146224/2012	MIRASHI SHESTANI FREDI
0146383/2012	LACAMBRA LAPIEDRA RICARDO

Por infracción del artículo 18, en relación con el artículo 10.1 de la Ordenanza de la ciudad de Zaragoza sobre protección del espacio urbano; la sanción a imponer podría ser multa hasta 500 euros.

- Providencia de fecha 16 de marzo de 2012 a:

Expediente	Denunciado
0242367/2012	PUERTOLAS JULIAN LORENA
0198084/2012	MALCEVA OLESIA
0198035/2012	CALVO BEJARANO MARCOS
0198047/2012	IBAÑEZ GARZA ARMANDO

Por infracción del artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

0242380/2012	MOLOSIT IOAN
0198072/2012	PADILLO GARCIA HENRY ALEXANDER

Por infracción del artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e, indistintamente, don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados, o sus representantes acreditados, que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 11 de abril de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Servicio Jurídico de Servicios Públicos
Unidad de Policía Urbana

Núm. 4.375

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen pública las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007: